



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, septiembre siete (7) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	JULIANA MARIA VELEZ ARROYAVE y MICHAEL STIVEN RODRIGUEZ QUIROZ
Radicado	05001-40-03-010-2021-00841-00
Asunto	Libra mandamiento

Dado que la demanda reúne las exigencias de los artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago a favor de BANCOLOMBIA S.A., y en contra JULIANA MARIA VELEZ ARROYAVE y MICHAEL STIVEN RODRIGUEZ QUIROZ por la suma de OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS M/L (\$83.559.772,94) por concepto de capital contenido en el pagaré y escritura pública de hipoteca, más los intereses moratorios sobre dicho capital, liquidados mes a mes, a la tasa de la una y media (1.5) veces el interés bancario a partir del 3 de septiembre de 2021, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: Este auto se notificará a la parte demandada de conformidad con los artículos 291 a 293 del Código General del Proceso, o en la forma dispuesta en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, advirtiéndole que dispone del término

de cinco (5) días para pagar la obligación y de diez (10) días para proponer las excepciones que considere tener a su favor.

TERCERO: Sobre costas se decidirá en su momento oportuno.

CUARTO: Reconocer personería jurídica a la abogada ANGELA MARÍA DUQUE RAMÍREZ, con T.P. 152381 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Civil 010

Juzgado Municipal

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f35c98ecbbbaa89aa2d7af123a40a2cb24799b085158a3d7ddc8d49de2c91665

Documento generado en 08/09/2021 10:31:31 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>